





BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA ACTÍVATE, DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN "COAÑA FORESTAL"

Con la colaboración y financiación del Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal

1-. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección dentro del programa "Actívate, desempleados de larga duración", según la Resolución de fecha 24 de junio de 2015 (BOPA 30-06-2015) de la Consejería de Economía y Empleo – Servicio Público de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras, Resolución de fecha 1 de agosto de 2016 (BOPA 29-08-2016) de modificación de dichas bases, Resolución de fecha 20 de octubre de 2016 (BOPA 31-10-2016) por la que se aprueba la convocatoria, así como Resolución de fecha 30 de diciembre de 2016 (BOPA 04-01-2017) por la que se conceden y se niegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del "Programa Actívate" dirigido a desempleados de larga duración.

El programa consiste en el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo que permita a los/as beneficiarios/as, la obtención de la formación acreditada en el certificado de profesionalidad de nivel 1 (AGAR0309) "Actividades Auxiliares en conservación y mejora de montes" (RD 682/2011, de 13 de mayo) y que les cualifique para desempeñar la profesión en el ámbito forestal, así como la adquisición de habilidades para su inserción en el ámbito laboral, mejorando sus capacidades y/o actitudes/conductas, con el objetivo de mejorar su posición en el mercado laboral.

Las obras a realizar consisten en trabajos de desbroce, tratamientos silvícolas, limpieza de la Senda Costera, Ruta Cordal, accesos Castro de Coaña y Mohías, Veigas de Sabariz y Porto, áreas recreativas de San Luís y Salías y creación de un área en Trelles.

Este programa va dirigido a un grupo máximo de 8 participantes que tendrán un contrato por obra o servicio a tiempo parcial, y dicha acción será de una duración de seis meses, con la siguiente distribución:

Primera etapa: Su duración es de tres meses; el 60% de la jornada estará dedicada a la formación del Certificado de Profesionalidad referido anteriormente y de las materias transversales, y el 40 % que corresponde al resto de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, donde los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos. Durante estos tres meses percibirán mensualmente un 40% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión, incluida una paga extraordinaria.







Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior); se distribuirá el 60 % en trabajo y 40 % en formación y se percibirá el 60% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión, incluida una paga extraordinaria.

Los participantes en el programa "Actívate, desempleados de larga duración" tienen que comprometerse a asistir y participar con aprovechamiento de la formación que se impartirá para obtener el Certificado de Profesionalidad objeto del Programa.

Este programa conlleva la prestación de los servicios de los siguientes profesionales:

- Monitor/a docente
- Mentor/a

Puestos de trabajo ofertados:

Ocupación	Nº de Plazas	Jornada
Alumnos/as trabajadores/as	8	Parcial
Monitor/a - docente	1	Completa
Mentor/a	1	Parcial

Se creará una lista de reserva para este programa tras el proceso de selección inicial, con los/as participantes que, habiendo superado la fase de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de Coaña remitirá a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia las ofertas de empleo correspondientes, al objeto de su publicación.

Asimismo, tanto las presentes bases como las diferentes actas o notificaciones relacionadas con este proceso selectivo se publicarán en la web municipal (www.ayuntamientodecoana.com) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3.- DESTINATARIOS PROGRAMA ACTÍVATE

El programa Actívate, desempleados de larga duración, está destinado a personas desempleadas, parados/as de larga duración mayores de 25 años inscritos/as en el







Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. A efectos de este programa se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de la oferta de empleo para la participación en el presente programa, no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrán en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

Serán colectivos prioritarios:

Primero.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.

Segundo.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.

Tercero.- Desempleados de larga duración, mayores de 45 años.

Cuarto.- Desempleados de larga duración mayores de 25 años.

4.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los/as extranjeros/as podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por







limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida para las plazas ofertadas que así lo requieran.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Requisitos específicos referidos a cada puesto y que habrán de cumplirse a fecha de publicación de las bases que rigen el proceso de selección y a fecha de formalización del contrato:

Alumnos trabajadores (8 plazas)

Requisitos:

- Mayores de 25 años.
- Pertenecer al colectivo de parados de larga duración (personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días).
- Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No estar en posesión del Certificado de Profesionalidad que es objeto de desarrollo en el Programa, "Actividades Auxiliares de Conservación y Mejora de Montes (AGAR0309).

Monitor/a - Docente (1 plaza)

El/la monitor/a docente, ha de impartir los contenidos del Certificado de Profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

Requisitos:







- Acreditación de titulación: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente. Técnico o técnico superior de la familia profesional de Agraria. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3 del área profesional forestal, de la familia profesional agraria: aprovechamientos forestales, gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas, gestión de aprovechamientos forestales, mantenimiento y mejora del hábitat cinegético piscícola, ...
- Experiencia: La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre. Con acreditación de titulación descrita en el apartado anterior se exige un año de experiencia en ocupaciones relacionadas con cada una de las unidades de competencia asociadas a cada módulo formativo (actividades de repoblación, corrección hidrológica y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales, actividades auxiliares de tratamientos silvícolas, actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales). Sin acreditación de titulación se exigen tres años de experiencia en ocupaciones relacionadas con cada una de las unidades de competencia asociadas a cada módulo formativo: peón forestal, aplicador de nivel básico de plaguicidas de uso fitosanitario, peón de explotaciones forestales, peón en empresas de tratamientos silvícolas, trabajador forestal en general.
- Competencia Docente: Artículo 13 del Real Decreto 34/2008, modificado por Real Decreto 189/2013. Para acreditar la competencia docente se exige poseer el Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. No son válidos los diplomas de cursos realizados, es preciso tener expedido el Certificado de Profesionalidad o, en su caso, certificación de cumplir los requisitos para su expedición.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado de Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación







Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Mentor (1 plaza)

Requisitos:

• Estar en posesión, al menos, de una diplomatura o equivalente, preferentemente en magisterio/grado en magisterio.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS Y MENTOR/A

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña acompañada de la documentación indicada en la Base 7 o por cualquiera de los medios establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Coaña, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail la dirección ines@ayuntamientodecoana.com debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada en la base séptima, compulsada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. Toda la documentación que se adelante vía mail y posteriormente se envíe a través de otro registro debe estar compulsada.

No se valorará ningún requisito y/o mérito que no esté acreditado con un documento oficial.







El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la oferta en Trabajastur, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

6.2 MONITOR/A DOCENTE

Para la selección del docente, se presentará oferta de empleo en la oficina del SEPEPA de Navia, que la gestionará con sondeos en la base de datos y mediante su difusión en TRABAJASTUR, estableciendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en "TRABAJASTUR, para remitir escaneada por e-mail a la oficina de empleo de Navia el CV junto a la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos (titulación, experiencia laboral y competencia docente). Finalizado el plazo y reclutados los aspirantes a participar en la fase de selección, la Oficina de Empleo remitirá a la persona de contacto establecida en la oferta de empleo, la relación de los candidatos/as enviados, y los citará mediante email o sms a la entrevista definitiva de selección en el Ayuntamiento, en la que habrán de aportar la documentación establecida en la base séptima.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Monitor/a-docente

- Anexo I. Solicitud en modelo normalizado, cumplimentado y firmado. (Obligatorio)
- 2. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. (Obligatorio)
- 3. Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. (Ver Anexo IV Obtención del Certificado de Vida Laboral) (Obligatorio).
- 4. Informe de los períodos de inscripción en desempleo en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud. (Obligatorio)
- 5. Curriculum Vitae debidamente acreditado.
- 6. Declaración responsable (Anexo V). (Obligatorio)







- 7. Original y fotocopia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrá que haberse producido en los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

- 8. Original y fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33 % de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
- Certificado o volante de empadronamiento (obligatorio). En caso de que el/la solicitante esté empadronado en el Concejo de Coaña, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluida en el modelo de solicitud).
- 10. Otra experiencia susceptible de valoración distinta de la obligatoria. La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, certificados de empresa,... en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.
- 11. Otra formación susceptible de valoración distinta de la obligatoria. La formación se acreditará mediante títulos/diplomas. No se admitirán las certificaciones de academias o centros de formación que no cumplan requisitos de acreditación u homologación.

Mentor/a

1. Anexo II. Solicitud en modelo normalizado, cumplimentado y firmado. (Obligatorio)







- 2. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. (Obligatorio)
- 3. Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. (Ver Anexo IV Obtención del Certificado de Vida Laboral). (Obligatorio)
- 4. Acreditación titulación exigida (ver base 5). (Obligatorio)
- 5. Informe de los períodos de inscripción en desempleo en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud. (Obligatorio)
- 6. Curriculum Vitae debidamente acreditado.
- 7. Declaración responsable (Anexo V). (Obligatorio)
- 8. Original y fotocopia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrá que haberse producido en los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

9. Original y fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33 % de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.







- 10. Certificado o volante de empadronamiento. (Obligatorio). En caso de que el/la solicitante esté empadronado en el Concejo de Coaña, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluida en el modelo de solicitud).
- 11. Otra experiencia susceptible de valoración distinta de la obligatoria. La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, certificados de empresa,... en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.
- 12. Otra formación susceptible de valoración distinta de la obligatoria. La formación se acreditará mediante títulos/diplomas. No se admitirán las certificaciones de academias o centros de formación que no cumplan requisitos de acreditación u homologación.

Alumnos/as Trabajadores/as

- 1. Anexo III. Solicitud en modelo normalizado, cumplimentado y firmado. (Obligatorio)
- 2. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. (Obligatorio)
- 3. Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. (Ver Anexo IV Obtención del Certificado de Vida Laboral)(Obligatorio).
- 4. Título académico de mayor grado que se posea. (Obligatorio)
- 5. Informe de los períodos de inscripción en desempleo en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud. (Obligatorio)
- 6. Curriculum Vitae debidamente acreditado.
- 7. Declaración responsable (Anexo V). (Obligatorio)
- 8. Resolución del Servicio Público de Empleo de ser beneficiario/a del Programa de Activación para el Empleo del Estado, en el caso de ser beneficiario/a de este Programa. (Obligatorio)







- 9. Original y fotocopia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrá que haberse producido en los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

- 10. Original y fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33 % de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
- 11. Certificado o volante de empadronamiento (obligatorio). En caso de que el/la solicitante esté empadronado en el Concejo de Coaña, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluida en el modelo de solicitud).

8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objetos de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.
- Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.







Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4 y 5.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coaña y en la página Web (www.ayuntamientodecoana.com), la lista de las personas admitidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas del Programa ACTÍVATE "Coaña Forestal", será el de concurso – oposición, con la utilización de un baremo.

Monitor/a-docente

Con los candidatos que remita la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, se llevará a cabo el siguiente proceso para la selección:







La fase de oposición consistirá en una entrevista de selección, que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de formación y empleo, las funciones a realizar y la situación personal de el/la aspirante.

Se considerará a el/la candidata/a que obtenga, al menos, 5 puntos de los 10 posibles en la fase de oposición como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la entrevista de la fase de oposición, se les realizará una valoración de su situación personal (concurso), que sumará un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en programas de empleo-formación: hasta un máximo de 3,00 puntos. A razón de 0,20 puntos por mes trabajado como monitor/a.
- Formación por cursos relacionada con la ocupación (distintos a los requeridos para optar plaza) hasta un máximo de 1,50 puntos:
 - O Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,25 puntos por curso.
 - O Cursos de entre 100 y 250 horas: 0,30 puntos por curso.
 - Cursos de entre 250 y 500 horas: 0,50 puntos por curso.
 - Cursos superiores a 500 horas: 0,75 puntos por curso.
 - Mujer víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
 - Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Empadronamiento en Coaña. A las personas empadronadas en el municipio de Coaña con al menos un mes de anterioridad a la publicación de las bases: 0,5 puntos.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º- Quien tenga más edad.
- 3º- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.







Mentor/a

La selección de candidatos/as se hará desde este Ayuntamiento. El sistema de acceso será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

La fase de oposición consistirá en una entrevista de selección, que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de formación y empleo, las funciones a realizar y la situación personal de el/la aspirante.

Se considerará a el/la candidata/a que obtenga, al menos, 5 puntos de los 10 posibles en la fase de oposición como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la entrevista de la fase de oposición, se les realizará una valoración de su situación personal (concurso), que sumará un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en programas de empleo-formación: hasta un máximo de 3,00 puntos. A razón de 0,20 puntos por mes trabajado como director/a y/o maestro/maestra.
- Formación por cursos relacionada con la ocupación (distintos a los requeridos para optar plaza) hasta un máximo de 1,50 puntos:
 - O Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,25 puntos por curso.
 - O Cursos de entre 100 y 250 horas: 0,30 puntos por curso.
 - O Cursos de entre 250 y 500 horas: 0,50 puntos por curso.
 - Cursos superiores a 500 horas: 0,75 puntos por curso.
 - Mujer víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
- Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Empadronamiento en Coaña. A las personas empadronadas en el municipio de Coaña con al menos un mes de anterioridad a la publicación de las bases: 0,5 puntos.







En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º- Quien tenga más edad.
- 3º- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Alumnos/as Trabajadores/as

La selección de los candidatos se realizará desde este Ayuntamiento por valoración de la situación personal teniendo en cuenta el orden de grupos prioritarios establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, dentro de la convocatoria de subvenciones que ampara este programa:

Primero.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.

Segundo.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.

Tercero.- Desempleados de larga duración, mayores de 45 años.

Cuarto.- Desempleados de larga duración mayores de 25 años.

Dentro de cada grupo y siguiendo el orden de prioridad, el sistema de acceso será el de concurso, valorando las siguientes cuestiones y siendo la **puntuación máxima** a obtener **5 puntos:**

- No poseer el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 1 punto.
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto.
- Personas con discapacidad compatible con el puesto igual o superior al 33%:
 1 punto.
- Estar empadronado en el municipio de Coaña con una antigüedad superior a tres meses a fecha de publicación de estas bases: 2 puntos.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes pertenecientes al mismo grupo prioritario, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.







- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- Quien tenga menores ingresos en la unidad familiar.

En el supuesto de ser seleccionado/a, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base 7 y cuantos documentos acreditativos la entidad estime oportunos a tal efecto, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados a jornada completa o parcial, dependiendo del puesto.

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador/ha seleccionado causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento podría realizar un nuevo proceso selectivo previa autorización del Servicio Público de Empleo.







14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 5 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PROGRAMA ACTÍVATE, DLD MONITOR/A DOCENTE

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE COAÑA		
Datos de convocatoria	Resolución del 20 de octubre de 2016	BOPA fecha 31 de octubre de 2016	

SOLICITANTE

Apellidos				Nombre		
NIF			Nº Afiliación Segu	ıridad Social		
Fecha de Na	cimiento			Sexo		
Dirección						
СР		Localidad			Concejo	
Teléfono		Correo	Electrónico			

Solicita su admisión para participar en este proceso de selección como **MONITOR/A-DOCENTE** dentro del Programa Actívate, desempleados de larga duración "Coaña Forestal".

DECLARO: Que son ciertos los datos consignados y cumplo con los requisitos necesarios para formar parte del proceso selectivo para el puesto solicitado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Marcar con una X lo que proceda):

	Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor
Г	Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud
Г	Titulación exigida
	Anexo V
Г	Currículum Vitae debidamente acreditado
	Acreditación de otra formación distinta de la exigida
	Acreditación de otra experiencia distinta de la exigida
	Certificado o volante de empadronamiento en el caso de ser distinto al del Ayuntamiento de Coaña
	Informe de periodos de inscripción en desempleo en cualquier oficina SEPEPA a fecha comprendida
	entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud
	Acreditación de situación de violencia de género
	Acreditación de discapacidad
Г	Otros:







Señalar con una X en el caso de estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Coaña

DECLARO estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Coaña y **AUTORIZO** al mismo a hacer las comprobaciones oportunas al respecto

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

En , a de de 2017.

Firma del/la solicitante/participante







ANEXO II

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PROGRAMA ACTÍVATE, DLD

MENTOR/A

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE COAÑA		
Datos de convocatoria	Resolución del 20 de octubre de 2016	BOPA fecha 31 de octubre de 2016	

SOLICITANTE

Apellidos				Nombre		
NIF			Nº Afiliación Seg	uridad Social		
Fecha de Na	cimiento			Sexo		
Dirección				II		
СР		Localidad	_		Concejo	
Teléfono		Correo	Electrónico			

Solicita su admisión para participar en este proceso de selección como **MENTOR/A** dentro del Programa Actívate, desempleados de larga duración "Coaña Forestal".

DECLARO: Que son ciertos los datos consignados y cumplo con los requisitos necesarios para formar parte del proceso selectivo para el puesto solicitado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Marcar con una X lo que proceda):

Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor
Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud
Acreditación titulación exigida
Anexo V
Currículum Vitae debidamente acreditado
Acreditación de otra formación distinta de la exigida
Acreditación de otra experiencia distinta de la exigida
Certificado o volante de empadronamiento en el caso de ser distinto al del Ayuntamiento de Coaña
Informe de periodos de inscripción en desempleo en cualquier oficina SEPEPA a fecha comprendida
entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud
Acreditación de situación de violencia de género
Acreditación de discapacidad
Otros:







Señalar con una X en el caso de estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Coaña

DECLARO estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Coaña y **AUTORIZO** al mismo a hacer las comprobaciones oportunas al respecto

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

En , a de de 2017.

Firma del/la solicitante/participante







ANEXO III

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PROGRAMA ACTÍVATE, DLD

ALUMNO/A TRABAJADOR/A

Entidad Promotora	AYUNTA	MIENTO DE CO	OAÑA				
Datos de convocator	nvocatoria Resolución del 20 de octubro			BOPA fecha	31 de octub	re de 2016	
		Se	OLICITANTE				
Apellidos					Nombre		
NIF			Nº Afiliaci	ón Segurida	d Social		
Fecha de Nacimi	ento				Sexo		
Dirección			12				
СР		Localidad				Concejo	
Teléfono		Correo	Electrónico				
☐ Título de Bach ☐ Título de Técni ☐ Título de Técni ☐ Certificado de	ico/FP Grado N ico Superior/FF	Grado Superio	or		ersitarios 3 ulación (Es	•	
El solicitante ma	ınifiesta que re	eúne los REQUI	SITOS de acc	ceso al PRO	GRAMA AC	TÍVATE:	
 Estar inscrito Asturias. 	como demand	ante de Empleo	o en el Servi	cio Público (de Empleo	del Princi	ipado de
- No haber esta plazo de solicitu	•	ás de 93 días 🧯	en los 12 me	eses inmedia	atamente a	interiores	al inicio del
Indicar el colecti	vo al que perte	enece:					
☐ Participante☐ Participante☐ Desempleado☐ Desempleado	Programa Activ o de larga dura	vación para el E ción mayor de	Empleo del E 45 años.	Estado meno	ores de 45		







Programa	Denominación Proyecto /Especialidad	Nº Expediente
ACTÍVATE PLD	"Coaña Forestal"/ Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	A33/044/2016

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Marcar con una X lo que proceda):

Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor				
Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud				
Título académico de mayor grado				
Anexo V				
Currículum Vitae debidamente acreditado				
Resolución beneficiario/a del Programa de Activación para el Empleo del Estado				
Certificado o volante de empadronamiento en el caso de ser distinto al del Ayuntamiento de Coaña				
Informe de periodos de inscripción en desempleo en cualquier oficina SEPEPA a fecha comprendida				
entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud				
Acreditación de situación de violencia de género				
Acreditación de discapacidad				
Otros:				

Señalar con una X en el caso de estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Coaña

DECLARO estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Coaña y AUTORIZO al mismo a hacer las
comprobaciones oportunas al respecto

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

□ Autorizo a la Entidad Promotora para la consulta de datos relativos a la situación de la demanda de empleo y la participación en el Programa de Activación para el Empleo del Estado ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el Interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

En , a de de 2017.

Firma del/la solicitante/participante







ANEXO IV

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VIDA LABORAL

(ACTUALIZADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

Se podrá solicitar por cualquiera de los siguientes canales:

- A través de la sede electrónica de la Seguridad Social: http://www.sede.seg-social.gob.es.
- Llamando al 901 50 20 50 las 24 horas del día (se recibe en el propio domicilio).
- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Por SMS: pestaña ciudadanos servicios vía SMS (Se obtiene de inmediato en cualquier equipo con conexión a Internet, si la Tesorería de la Seguridad Social ha obtenido el número de teléfono móvil).
- Servicio de usuario y contraseña: en el espacio "gestiona tu contraseña" (previamente es necesario personarse en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social)







ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña		
a la subvención con destino (Convocatoria Resolución d	a la ejecución del Programa Act	el Ayuntamiento de Coaña en relación ívate, desempleados de larga duración A de 31 de octubre de 2016)), para la
DECLARA:		
 Que no padece enfe propias del puesto d 		mpida el desempeño de las funciones
	Públicas ni se halla inhabilitad	ninistrativo disciplinario del servicio de o/a para el desempeño de funciones
En	de	de 2017.
	Firma	